

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 01 DE SETIEMBRE DE 2014
ACTA N° 056-09-2014**

Al ser las cuatro con veintiocho minutos del primero de setiembre del dos mil catorce, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 056-09-2014, celebrada en Oficinas Centrales, con la anuencia de los señores Directores presentes, la cual inicialmente estaba prevista para las cuatro y quince minutos p.m., con el siguiente quórum **ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACION DE QUÓRUM.** MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla, Directora, Licda. Mayra González León, Directora **AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:** Lic. Enrique Sánchez Carballo, Por asuntos propios de su cargo. Lic. Álvaro Mendieta Vargas, Por razones de índole personal. **INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:** MBa. Marianela Navarro R. Subauditora General, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, Lic. Gerardo Alvarado B., Subgerente de Soporte Administrativo, MSc. María Leitón B., Subgerente de Desarrollo Social a.i., Lic. Fernando Sánchez M., Subgerente de Gestión de Recursos, Lic. Alfonso Durán Retana, Coordinador Secretaría Consejo Directivo a.i. **ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** El MSc. Carlos Alvarado somete a votación el orden del día, con la siguiente modificación: Trasladar los siguientes puntos: **3. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA 3.1.** Nombramiento de la Coordinador (a) de la Secretaría de Actas del Consejo Directivo. **3.2.** Análisis y discusión del Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) e Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), para el acceso e intercambio de información a fin de que, de forma conjunta, se pueda obtener datos para identificar posibles beneficiarios y desarrollar esfuerzos para reducir la pobreza. Según oficio PE-928-08-2014. (Entregado en la sesión del 21-08-2014) **3.3.** Análisis y discusión de la “Carta de entendimiento para la implementación del modelo de actuación para orientar, asistir y proteger a las mujeres migrantes, transfronterizas y refugiadas víctimas de violencia en el cantón de Upala”, según oficio PE-980-08-2014. **3.4** Análisis y discusión del Addendum sexto al Contrato de Fideicomiso 32-04 Bancrédito-IMAS-BANACIO/73-2002 suscrito entre el Banco Nacional de Costa Rica, el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Banco Crédito Agrícola de Cartago, según PE-986-08-2014. **3.5.** Análisis y discusión del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) y el Banco Crédito Agrícola de Cartago (BCAC), según PE-989-08-2014. **3.6.** Análisis y discusión del Recursos de Revocatoria y Nulidad Concomitante interpuesto por la MSc. Mayra Díaz; análisis y discusión del Recurso de Revocatoria interpuesto por el Lic. Juan Carlos Dengo; según oficio AJ-840-08-2014. **4 ASUNTOS SEÑORES Y SEÑORAS DIRECTORES.** El MSc. Carlos Alvarado Quesada, somete a aprobación el orden del día. Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo. **ARTÍCULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA. 3.1** *Nombramiento de la Coordinador (a) de la Secretaría de Actas del Consejo Directivo.* El MSc. Carlos Alvarado Quesada, indica que se debe a que la Licda Evelyn Granados Morera, gana una plaza en propiedad en el Ministerio de Hacienda y el por su parte va a contratar a una persona con conocimientos en Derecho como parte de sus asesores de confianza de la Presidencia, el cual les ayudara mientras se resuelve el concurso para definir alguien en propiedad en la administración del Consejo Directivo, por el momento quien colaborará en las funciones sería el Lic. Alfonso Duran Retana, para que brinde soporte en la sesión. El MSc. Carlos Alvarado Quesada, procede con la lectura de la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 01 DE SETIEMBRE DE 2014
ACTA N° 056-09-2014**

propuesta de acuerdo. **ACUERDO CD 368-09-2014. POR TANTO, Se acuerda:** Designar al Lic. Alfonso Durán Retana como Coordinador de la Secretaría de Actas suplente, durante la sesión 056 y 057-09-2014. El MSc. Carlos Alvarado somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, votan afirmativamente el anterior acuerdo; excepto la Licda. Mayra González León, quien vota en contra, e indica que lo fundamenta en el artículo de señores y señoras directores que se consigna más adelante.

3.2. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) E INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INEC), PARA EL ACCESO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN A FIN DE QUE, DE FORMA CONJUNTA, SE PUEDA OBTENER DATOS PARA IDENTIFICAR POSIBLES BENEFICIARIOS Y DESARROLLAR ESFUERZOS PARA REDUCIR LA POBREZA. SEGÚN OFICIO PE-928-08-2014. (ENTREGADO EN LA SESIÓN DEL 21-08-2014).

El MSc. Carlos Alvarado Quesada, comenta se vería en la misma línea que se ha ido trabajando, coordinado con otras Instituciones, en el caso del INEC la alianza va por el lado de la generación de mapas de pobreza y de poder cruzar la información de beneficiarios con la información estadística, esto ayuda para el diseño presupuestario, asignando el presupuesto a las principales poblaciones en pobreza, como lo es el caso de Pococí, el cual es uno de los cantones con más pobreza extrema del país, sin embargo el IMAS no tiene una asignación presupuestaria que refleje esa pobreza y ni tan siquiera un ULDES. Este tipo de análisis con la información del INEC y la información de beneficiarios les permite planificar mejor. El Lic. Berny Vargas comenta que el convenio se envió y tiene en la nota de remisión los considerandos, se podría aprobar, y en caso que se tuviera una observación, se podría incorporar. La Licda. María Eugenia Badilla recalca que le parece importante que, cuando se toma un acuerdo, que este venga sustentado en algunos considerandos porque el documento en sí se archiva y lo que queda siempre para seguir trabajando es el acuerdo, valen la pena sustentarlo. **ACUERDO CD 369-09-2014. CONSIDERANDO: Primero:** Que los artículos 2 y 3 de la Ley de Creación del IMAS establecen lo siguiente: “Artículo 2: El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y los trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales y extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de lucha contra la Pobreza”. “Artículo 3: Todas las instituciones que utilicen recursos públicos participarán en la lucha contra la pobreza dirigida por el IMAS, mediante el aporte de recursos económicos, personales y administrativos, en la medida que definan sus órganos directivos y de acuerdo con la naturaleza de cada institución, o en los términos que determina la presente ley, para los efectos anteriores, las indicadas instituciones de cualquier naturaleza jurídica que sean, quedan por este medio autorizadas para aprobar programas de participación en la lucha contra la pobreza extrema, a través del IMAS y bajo su dirección y para hacer aportes económicos a éste, destinados a los fines de la presente ley”. **Segundo:** Que el marco normativo que rige al IMAS, lo faculta para establecer alianzas interinstitucionales, con el fin de consolidar esfuerzos y un frente en común para el combate

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 01 DE SETIEMBRE DE 2014
ACTA N° 056-09-2014**

de la pobreza. **Tercero:** Que mediante el presente **Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) para la ejecución de acciones coordinadas que faciliten el acceso e intercambio de información de las bases de datos de ambas entidades a fin de que se puedan identificar potenciales beneficiarios** se materializarán acciones tendientes a mejorar la entrega de subsidios económicos, beneficios sociales o servicios públicos en general a las familias que viven en condiciones socioeconómicas más limitadas y con clara desventaja ante el resto de la población nacional, garantizándose el cumplimiento del interés público por parte del Estado costarricense en sentido amplio. **POR TANTO, Se acuerda:** Aprobar el presente Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) para la ejecución de acciones coordinadas que faciliten el acceso e intercambio de información de las bases de datos de ambas entidades a fin de que se puedan identificar potenciales beneficiarios. El MSc. Carlos Alvarado somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, y la Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud del Presidente Ejecutivo los señores y señoras Directores declaran firme el anterior acuerdo. **3.3. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA “CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ACTUACIÓN PARA ORIENTAR, ASISTIR Y PROTEGER A LAS MUJERES MIGRANTES, TRANSFRONTERIZAS Y REFUGIADAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL CANTÓN DE UPALA”, SEGÚN OFICIO PE-980-08-2014.** Licda. Mayra González, consulta ¿Cuál fue la fundamentación de que solo fuera en el cantón de Upala? El Lic. Berny Vargas explica que la Corte Suprema de Justicia, ha determinado una necesidad sensible para proteger los derechos de mujeres, que se ven afectadas por la migración, y por estar ubicadas en zonas donde los derechos de las personas debidamente respetados, es por eso que una magistrada les remite la propuesta de carta de entendimiento y define que ese es el cantón donde se encuentra la mayor vulnerabilidad para la población femenina, proponen una carta de entendimiento de manera genérica para que varias entidades participen, entre esas el IMAS, la cual brindaría el apoyo de acuerdo a sus competencias, en la protección de los derechos de estas personas. El Lic. Alfonso Duran Retana, hace lectura de la “CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ACTUACIÓN PARA ORIENTAR, ASISTIR Y PROTEGER A LAS MUJERES MIGRANTES, TRANSFRONTERIZAS Y REFUGIADAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL CANTÓN DE UPALA” CONSIDERANDO: PRIMERO: Que en el marco del Programa EURO social II 2010-2014 – Área Justicia el Poder Judicial de Costa Rica solicitó el apoyo técnico y la cooperación para remediar las dificultades en materia de acceso al derecho que enfrentan las mujeres migrantes, transfronterizas y refugiadas víctimas de violencia en el Cantón de Upala. El Poder Judicial identificó a estas mujeres como población en condición de vulnerabilidad. Esa elección se basa en un diagnóstico realizado por la Fundación Senderos en Upala. En diciembre de 2012 EURO social aprobó un plan de acción para mejorar el acceso al derecho de esas mujeres, mediante la creación de un mecanismo de coordinación y articulación interinstitucional y con la sociedad civil, así como el fortalecimiento de las capacidades de líderes y lideresas comunitarias para la orientación y asistencia a la población beneficiaria del servicio.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 01 DE SETIEMBRE DE 2014
ACTA N° 056-09-2014**

SEGUNDO: Que la línea de acción Acceso al Derecho del Programa, a cargo de la International Development Law Organization (IDLO), tiene entre sus objetivos fortalecer los servicios de orientación y asistencia legal a personas en condición de vulnerabilidad, prestados por el Estado en colaboración con la sociedad civil, en siete países latinoamericanos, siendo uno de ellos Costa Rica. Ese fortalecimiento pretende favorecer el ejercicio de la ciudadanía y la inclusión social de esas personas mediante el acceso a la justicia. TERCERO: Que mediante decreto N° 17646-J de 29 de julio de 1987, reformado por decretos N° 23117J de 29 de julio de 1987 y N° 34798-J de 30 de setiembre de 2008 se crea CONAMAJ como una entidad pública conformada por representantes de los diferentes poderes del Estado y de la sociedad civil, cuya misión es fortalecer el sistema de administración de justicia costarricense y facilitar su acceso a todos los habitantes, mediante la ejecución de programas y la coordinación entre las entidades públicas que lo integran, en procura de un desarrollo armonioso y ordenado del sector justicia en el Estado Social de Derecho. Dentro de ese marco de acción asumió, como contraparte nacional, la implementación técnica del proyecto de creación del mecanismo. CUARTO: Que la violencia contra las mujeres representa un grave problema social y requiere ser comprendida y reconocida en toda su complejidad y que como parte de la obligación del Estado Costarricense de actuar con la debida diligencia en la prevención, investigación y represión de las violencia contra las mujeres, la intervención debe estar fundamentada en la aplicación directa de los derechos humanos y la perspectiva de género, lo cual obliga a la coordinación interinstitucional y el trabajo con todos los sectores de la sociedad. QUINTO: Que como resultado de un amplio proceso de participación y coordinación entre las instituciones representadas en el Cantón, las organizaciones de la sociedad civil y otros actores locales, incluyendo las mismas mujeres, se elaboró y validó un documento que contiene las pautas de actuación y de intervención, como parte del mecanismo de coordinación y articulación enunciado. El cual también establece una ruta clara de atención a las mujeres por parte de los diferentes profesionales, instituciones públicas y organizaciones sociales dentro de un circuito integrado. SEXTO: Que documento referido en el acápite anterior tiene el nombre de **MODELO DE ACTUACIÓN PARA ORIENTAR, ASISTIR Y PROTEGER A LAS MUJERES MIGRANTES, TRANSFRONTERIZAS Y REFUGIADAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL CANTON DE UPALA**, en adelante “el Modelo de Actuación”, y constituye el objeto de acuerdo común de cumplimiento de esta Carta de Entendimiento. SÉPTIMO: Que el 20 de septiembre de 2013 los representantes legales del Poder Judicial, CONAMAJ, Ministerio de Seguridad Pública, la Alcaldía de Upala, la Dirección General de Migración y Extranjería, el Instituto Nacional de la Mujer y la Fundación Centro de Derechos Sociales del Migrante, firmaron una carta de entendimiento que tiene como objetivo conjugar las voluntades y recursos de todas las partes firmantes para la puesta en ejecución y aplicación del Modelo de Actuación, así como de todas las acciones que de su aplicación se deriven en salvaguarda de la integridad de las mujeres víctimas de violencia en Upala. Carta que fue adendada el 3 de diciembre de 2013 por las mismas partes con el objetivo de aclarar su plazo de vigencia. OCTAVO: Que el Modelo al que se refiere el acápite Sexto está siendo implementado en Upala, con la participación activa de las instituciones firmantes de la Carta en el 2013, así como de las otras instituciones públicas presentes en el territorio, incluyendo la Caja Costarricense del Seguro Social, el PANI y el IMAS. NOVENO: Que de conformidad

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 01 DE SETIEMBRE DE 2014
ACTA N° 056-09-2014**

con el artículo 103 inciso 3 de la Ley General de la Administración Pública, las partes se encuentran facultadas para unir esfuerzos y suscribir el presente documento. El MSc. Carlos Alvarado comenta que es una zona transfronteriza de gran vulnerabilidad, en la que hay mucha población en pobreza extrema, está el tema de la población migrante que el IMAS atiende. La Dra. María Leitón indica que ella representó a don Carlos Alvarado Quesada, en una actividad que había convocado la Presidenta de la corte y ahí se realizó la exposición del modelo para la articulación interinstitucional, lo que se hace ahí básicamente es brindar la atención a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Lo que trata la carta de entendimiento, es que las Instituciones tengan la prioridad para tramitarlo o atenderlo, una de las desventajas de estas mujeres es que no presentan documentos al día, por eso ya el IMAS está sumada a la iniciativa, no solo tratarán el tema en Upala sino también en los Chiles y en otras comunidades que tengan características similares. La Licda. María Eugenia Badilla Rojas, indica que la carta de entendimiento es de suma importancia, carta de entendimiento para la implementación del modelo de actualización para orientar asistir y proteger a las mujeres migrantes fronterizas y refugiadas víctimas de violencia. Manifiesta que como indica el título es para orientar, asistir y protegerlas, menciona que en esos lugares es donde tiene que llegar el IMAS, esa es la idea. Muchas mujeres desconocen que existe IMAS, desconocen la Caja Costarricense de Seguro Social, desconocen a que pueden llegar a la Corte. Así la Presidencia, CONAPAM jugaría un papel importante. Indica que de momento para ella es una carta luego viene a la Subgerencia de asuntos sociales va a revisar lo que necesitan las mujeres de Upala, ahí se podrían llevar ideas productivas, individuales o colectivas, ayudándolas en otros proyectos IMAS que no conocen, porque no saben cómo llegar al IMAS. Manifiesta que si responde la carta de entendimiento al verdadero encadenamiento institucional para poder resolver un problema específico de las mujeres. Añade que ve la carta como el marco general y luego cada Institución tendrá que llevar o concertar con proyectos específicos. Indica que tienen mucho trabajado en la zona de Upala. La Licda. Mayra González, comenta que les dan un documento de buenos propósitos, el problema es no se ven proyectos ni directrices, no se puede hablar de supuestos sino se debe concretar. La Licda. Georgina Hidalgo Rojas ilustra que a la carta le hace falta formalidad, no se hablan de montos económicos, no explican cual es el papel del IMAS, no se pueden firmar documentos sin antes tener un norte de lo que se va a realizar. La Licda. María Eugenia Badilla Rojas, entiende que el IMAS solo se está comprometiendo a unirse con otras Instituciones para que la comunidad de Upala salga de la pobreza, para ver si ayudan a este grupo de mujeres que se encuentran en la parte fronteriza, víctimas de violencia muy focalizadas en Upala, e inclusive piensa que dentro de unos días puede aparecer a esta carta de entendimiento alguna adenda de otra Institución que quiera venir a engrosar este grupo de Instituciones, pero si es así como lo mencionan las compañeras, ella tampoco lo votan porque no sabe cuántos recursos existen o cuales proyectos pero se está dando cuenta que no tienen nada firme y pide que le expliquen en qué consiste dicha carta. La MSc. Verónica Grant indica que una carta de entendimiento es un primer paso de unir voluntades hacia un objetivo específico, revisando la carta noto que traen una serie de obligaciones que hablan sobre el modelo de actuación y la Institución no lo conoce, le gustaría saber cual es realmente el modelo de actuación, para así tener el conocimiento real de lo que le corresponde al IMAS hacer. El Lic. Berny Vargas explica que el Poder Judicial le

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 01 DE SETIEMBRE DE 2014
ACTA N° 056-09-2014**

dio el nombre de carta de entendimiento, técnicamente el nombre correcto es Convenio Modelo, de los tanto que se han aprobado en el Consejo Directivo, lo que se pretende es establecer condiciones básicas de operación, crear espacios necesarios para la creación de proyectos que si se puedan cuantificar en cuanto a actuaciones, una carta de entendimiento es cuando ya esas obligaciones están definidas en la estimación, los beneficiarios, los objetivos y alcanzar el plazo, lo que se está creando es el espacio, para que los proyectos se puedan suscribir a futuro, el IMAS por su normativa y porque la población que busca protegerse con la iniciativa, en sí mismo es una población que está en condiciones de pobreza, porque si están migrantes es porque la situación económica no está asegurada. Ahí es donde el IMAS ya tiene su forma de actuar y de proteger a la población, lo que se visualiza, es que el IMAS pueda sumarse a los esfuerzos de otras entidades para proteger dicha población y se tiene estrecha relación con la naturaleza mixta del IMAS que está en la ley de creación, es por eso que se otorga la constancia de legalidad, porque se guarda relación con la ley de creación de la Institución. No se sabe cuándo se hará el proyecto en específico, porque es una situación modelo que va a generar que los proyectos se vayan dando, así se deberán ir aprobando los que consideren convenientes, se puede observar que en las obligaciones del inciso b dice; Sin perjuicio de las funciones propias de cada una de ellas. Eso quiere decir que el IMAS sólo actuaría en un proyecto específico cuando esté de acuerdo a sus competencias, no se podría abordar o invadir competencias que no le son atribuidas por ley. En este tipo de cartas no se especifica una cuantía, porque materialmente es imposible, eso se hace en el momento que se tenga el proyecto específico, así como puede ser la creación de un albergue puede ser capacidades, girar subsidios, entre otras. La iniciativa parte del Poder Judicial el cual le da mucha importancia. Si hubiera un proyecto en el que la normativa del IMAS no permite que participe, no se participa. El MSc. Carlos Alvarado hace la consulta que si ¿Del convenio se deriva alguna responsabilidad económica por sí mismo, para el IMAS para que tenga que ejecutar? El Lic. Berny Vargas explica que de esta propuesta no porque la cláusula cuarta dice que en razón de no existir una especial erogación de fondos públicos no se realiza una estimación a la presente carta de entendimiento, cuando si hay una erogación de recursos esa cláusula se cuantifica y se dice el monto de cuanto es. El MSc. Carlos Alvarado comenta que le parece positivo ver lo de la organización y conocerlo con más detalle, no cree que el IMAS se comprometa más, si fuera un plan estratégico de ejecución y vinieran los mismos términos, si estaría preocupado, al ser una carta de entendimiento entre Instituciones para llegar a esos niveles de detalle, más bien es un paso inicial de articulación con una Institución como lo es el Poder Judicial, él no cree que sea un tema que se tenga que votar de inmediato, sirve para entender más a detalle y que surjan discusiones sobre qué hacer. La Dra. María Leitón indica que, conoce muy bien el tema y de donde se enmarca el accionar de la Institución, se debió haber mandado el modelo para que lo tuviera, se podría invitar el programa de CONAMAC que hay una coordinadora la cual podría explicar el tema. Lo que se hace a nivel regional cuando se refieren a las mujeres que sufren violencia intrafamiliar se les da una ayuda de emergencia, si se tiene que cambiar de vivienda, pagar alquiler o inclusive en situaciones que tienen hijos y dependen económicamente del agresor, este tipo de situaciones son realizadas por la institución ya por Ley. Una de las cosas que se han hecho con las mujeres es incorporarlas en los procesos de la Ley de atención a la mujer en condiciones de pobreza, se lleva un

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 01 DE SETIEMBRE DE 2014
ACTA N° 056-09-2014**

proceso de capacitación, en derechos, autoestima y hasta el mismo tema de prevención a la violencia, las mujeres que son referidas en este marco las ponen en la lista para que lleven el proceso de la ley, el fruto de la ayuda brindada a las mujeres es que muchas abren su microempresa. Desde el 2013 se aprobó el modelo, el IMAS participó en la Región pero no firmó. La Licda. Georgina Hidalgo Rojas, comenta que le parece que el INAMU es quien debería llevar el poder y el IMAS apoyarlo, lo más difícil es saber cómo llegar a planificarlo si pasarán cuatro u ocho años y nadie va a saber qué fue lo que realmente se hizo. Piensa que deberían ser más formales a la hora de presentarse un proyecto como este. La Licda. Mayra González reitera que la carta está avalada por el Asesor Jurídico General, porque se está pidiendo transporte, viáticos y demás, es importante tener cuidado con estos temas. El Lic. Berny Vargas explica que en el mismo inciso dice que es de acuerdo a las competencias de cada identidad, en este caso el IMAS no podrá dar viáticos. El MSc. Carlos Alvarado pide a la Subgerencia que les ayude a entender el modelo, que informe de la fundación y se vería en ese término. El Consejo Directivo no va a meter a participar a la Institución en lo específico, en algo que vaya en contra ni de lo que se hace ni del interés de las persona. La Licda. María Eugenia Badilla Rojas, expresa que lo positivo del tema es que se habla de análisis y discusión y no aprobar y de ahí que un órgano de este tipo colegiado nos enriquecemos unos de otros, lo considera muy importante cuando existe una discusión porque salen fortalecidos y se saca un producto final mejor. El MSc. Carlos Alvarado relata que se quedan en esos términos para una futura incorporación del tema. **3.4. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL ADDENDUM SEXTO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002 SUSCRITO ENTRE EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO, SEGÚN PE-986-08-2014.** El MSc. Carlos Alvarado manifiesta que con el fin de analizar el presente punto de agenda, ingrese a la sala de sesiones la MSc. Margarita Fernández Garita, Gerente de FIDEICOMISO; por lo que solicita la anuencia de los señores Directores. Los señores Directores manifiestan su anuencia. Ingresó la invitada a la sala de sesiones. La MSc. Margarita Fernández comenta que se presenta nuevamente el addendum sexto al contrato, ya que cuando se procedió a buscar la firma del banco, se omitió el incorporar un considerando, que era la aprobación del Addendum 5, por parte del Consejo Directivo del IMAS. En virtud de ello, es que se solicita nuevamente se apruebe el incorporar dicho considerando en donde el addendum 5 se formalizó y se llevó a la Contraloría. El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Alfonso Durán Retana, dar lectura de la propuesta de acuerdo. El Lic. Alfonso Durán Retana procede con la lectura del proyecto de acuerdo. **ACUERDO CD 370-09-2014, CONSIDERANDOS: 1.** Que el Consejo Directivo según Acta 054-08-2014, Acuerdo 350-08-2014 de fecha 21 de agosto del 2014, aprobó el ADDENDUM SEXTO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO. **2.** Que mediante oficio PE-986-08-2014, de fecha 27 de agosto de 2014, se solicita por parte de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Mixto de Ayuda Social, conocer nuevamente el ADDEDUM SEXTO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO. **3.** Que se requiere adicional al texto del documento del ADDENDUM SEXTO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO, lo referente a la formalización y aprobación del ADDEDUM QUINTO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO. **POR TANTO, Se**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 01 DE SETIEMBRE DE 2014
ACTA N° 056-09-2014**

acuerda: Adicionar un considerando al texto del ADDENDUM SEXTO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO en donde se diga “ *Que el día 04 de setiembre del 2013 se firmó el Quinto Addendum al Contrato de Fideicomiso 32-04, y fue devuelto sin refrendado por la Contraloría General de la República el día 07 de octubre del 2013, mediante oficio DCA-2470 (10733) ya que según indica no se modifica sustancialmente los elementos esenciales del contrato, además que la inclusión de nuevos fideicomisarios, ya estaba previsto desde el contrato original*”. El MSc. Carlos Alvarado Quesada, somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, y la Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud del Presidente Ejecutivo los señores y señoras Directores declaran firme el anterior acuerdo. **3.5. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS), EL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO (SBD) Y EL BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO (BCAC), SEGÚN PE-989-08-2014.** La MSc. Margarita Fernández indica que al aprobarse el presente convenio, ya había sido remitido por las Asesorías Jurídicas correspondientes. Sin embargo, se retomó por el Consejo Rector posteriormente a la aprobación del Consejo Directivo, y el Consejo Rector es el Órgano Superior del SBD, y realizaron tres observaciones fundamentales que no implican mayor consideración en contra de la población objetivo IMAS, que es lo que más impera en una modificación. **ACUERDO CD 371-09-2014. CONSIDERANDO:** **1.** Que el Consejo Directivo según Acta 050-08-2014, Acuerdo № 328-08-2014 de fecha 07 de agosto del 2014, aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y Bancredito. **2.** Que mediante oficio PE-989-08-2014, de fecha 28 de agosto de 2014, se solicita por parte de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Mixto de Ayuda Social, conocer nuevamente el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y Bancredito. **3.** Que el Consejo Rector del SBD y la Dirección Ejecutiva, por medio de la Unidad Ejecutora del FIDEIMAS solicitan: a) **Agregar al Artículo 1** “*El monto máximo que se destinará del Fondo de Avaes del FINADE, así como el costo de dicho aval otorgado para el beneficiario final, será el que establezca el Consejo Rector y será notificado por los medios adecuados para conocimiento del FIDEIMAS*”. b) **Segundo: Artículo 3. Ampliar con el párrafo.... no obstante, el Operador Financiero deberá establecer el perfil de riesgo del sujeto beneficiario, estableciéndose en la política que en conjunto los Avaes otorgados entre ambas Instituciones, no garantizaran el 100% de la operación de crédito, debiendo el beneficiario hacer también un aporte de garantía mobiliaria o de otro tipo a satisfacción del Operador, a fin de reducir el riesgo moral que se pueda generar con una garantía del 100%. Las garantías otorgadas al amparo de este convenio serán complementarias, debiendo el beneficiario del eventual crédito cubrir el máximo de garantía que le sea posible aportar.** c) **Tercero: Artículo 4: Cambiar el texto** por “*Siendo que la población beneficiaria de este convenio, es además la población meta que atiende FIDEIMAS, coadyuvará con el SBD en el aporte de garantía complementaria, a fin de hacer bancarizable aquellos proyectos que consideren los Operadores Financieros son viables y factibles de desarrollar.* **POR TANTO, Se acuerda:** Aprobar el Convenio Marco de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 01 DE SETIEMBRE DE 2014
ACTA N° 056-09-2014**

Cooperación Interinstitucional entre el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y Bancrédito, para aumentar la cobertura de atención a la población objetivo de ambas instituciones. Y dejar sin efecto el Acuerdo N° 328-08-2014, Acta 050-08-2014, de fecha 07 de agosto del 2014. El MSc. Carlos Alvarado somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, y la Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud del Presidente Ejecutivo los señores y señoras Directores declaran firme el anterior acuerdo. **3.6. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL RECURSOS DE REVOCATORIA Y NULIDAD CONCOMITANTE INTERPUESTO POR LA MSC. MAYRA DÍAZ; SEGÚN OFICIO AJ-840-08-2014.** El MSc. Carlos Alvarado cree que es un tema importante en que se tiene que tomar el tiempo en ver la propuesta, no es un tema que se deba prorrogar indefinidamente, pide conocerlo, ver los puntos y hacer observaciones y hacerlas llegar a su persona, Asesoría Jurídica y al Consejo en general para tomar la determinación. Es un tema que fue estudiado para discutirlo de la manera adecuada. Se da espacio para que los miembros del Consejo Directivo hagan sus observaciones para conocerlas en una próxima sesión. **3.7 ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL LIC. JUAN CARLOS DENGÓ; SEGÚN OFICIO AJ-840-08-2014.** De igual manera con el punto 3.6 se da un espacio para que los miembros del Consejo Directivo hagan sus observaciones para conocerlas en una próxima sesión. **ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS DE SEÑORES Y SEÑORAS DIRECTORES** La Licda. María Eugenia Badilla comenta que el parece apropiado que el Consejo tome un acuerdo para que se les presente un informe sobre el proceso de titulación, el cual es fundamental sobre políticas para titular en el caso de escuelas, iglesias, negocios, etc. El MSc. Carlos Alvarado solicita un inventario de los terrenos a nombre de IMAS. Porque hay muchos terrenos que están a nombre de la Institución, muchas veces se dan los títulos y no se cuantifica como parte del POI siendo un trabajo de suma importancia. **ACUERDO CD 372-09-2014, POR TANTO, Se acuerda:** Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que presente un informe sobre la Política de Titulación, al Consejo Directivo, así como un inventario de las tierras que posee el IMAS. MSc. Carlos Alvarado somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, y la Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud del Presidente Ejecutivo los señores y señoras Directores declaran firme el anterior acuerdo. La Licda. María Eugenia Badilla, indica que a ellos les serviría que les presenten un informe de las políticas y la metodología, para la atención de todas estas personas que están en condiciones de extrema pobreza, es un tema que se tiene que explicar bien, y por igual con la Red de Cuido, si es una política gubernamental, el Consejo Directivo es el primero que deben conocer sobre el tema. **ACUERDO CD 373-09-2014, POR TANTO, Se acuerda:** Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que en la próxima reunión de Jefes y Jefas de las Áreas Regionales de Desarrollo Social, se abra un espacio para recibir a los señores y señoras del Consejo Directivo a fin de tener un intercambio sobre la Política Institucional. El MSc. Carlos Alvarado somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, y la Licda. Mayra González León, votan

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 01 DE SETIEMBRE DE 2014
ACTA N° 056-09-2014**

afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud del Presidente Ejecutivo los señores y señoras Directores declaran firme el anterior acuerdo. La Licda. Mayra González hace la intervención del tema sobre la Secretaria, cuando se acordó que se quitara a MSc. Patricia Barrantes, ella quiso entrar en razón de la importancia que era ese puesto, que la MSc. Barrantes tiene todas las cualidades, y estaba realizando un excelente trabajo, una entrega total, pero se decide poner otra muchacha la cual no duró mucho, cuando ella estuvo se vio desorden, la misma forma en que se enviaban los documentos, otra manera muy diferente de la que trabajaba la MSc. Patricia Barrantes sintiéndose en cambio, es por eso que está en el nombramiento de la coordinadora de secretaria de actas, no hará el voto por ese nombramiento, sea quien sea, esta es una Institución muy delicada que requiere mucha seriedad y ha habido mucho improvisación y desorden, pésimo manejo hasta de principios legales y todo eso perjudicará al IMAS, si se decidió quitar a MSc. Patricia Barrantes que era la persona ideal para el puesto y sobre todo por la ayuda que brindó, nadie tendrá la experiencia que ella había adquirido. Con el tema de los recursos, se quiere que crean que desea que en el puesto este MSc. Mayra y al Lic. Juan Carlos, aunque son excelentes. Ella defiende los principios legales e Institucionales, es por ese motivo que recomienda que consulten a otros abogados, porque si pierden el caso no podrían echarle la culpa al Lic. Berny Vargas, no se puede acusar por un prevaricato, y el Consejo Directivo tendría que pagar millones por indemnización, por costas y por daños personales, es por ley que en seis años se nombra al Gerente General que es quien va a ayudar los años que le restan a la jefatura que ingrese. Recalca que la función de ella es defender los derechos legales y eso es lo que está haciendo y ella como abogada no puede tener desconocimiento de la ley y tendría que denunciar. La Directriz Presidencial fue un error, se debía saber que estaba vigente y no podían quitar a los señores, ya que la directriz es muy clara donde dice, persona que se quite de un puesto, se remueva y la plaza desaparece, porque se tenía de plazo una semana en que debían avisar el 15% de las plazas vacantes cuáles eran las que se iban a ocupar. En la Institución no se pueden hacer nombramientos es ilegal, que aparezca la Dra. María Leitón como Subgerente, no puede estar nombrada. No sabe cómo se va a resolver pero estará vigilante hasta donde pueda, eso se debe al área Legal, porque la Directriz se debía conocer. Pide que tengan más cuidado y tacto a la hora de tomar decisiones y se debe saber que no todo lo que se desea hacer se podrá lograr. La Licda. Georgina Hidalgo Rojas comenta que el rumbo del partido es uno diferente al de los anteriores, es por eso que las personas dicen que el país no tiene esplendor. Con respecto a la Gerente y el Subgerente son personas que han trabajado en la política, y se sabe que este tipo de situaciones se dan, porque se necesita gente de confianza, gente que entienda el proyecto para que el país pueda salir adelante, y en el caso que les tocara indemnización se les daría. El Lic. Berny Vargas indica que se mencionó en el punto de señores directores "la carta de entendimiento" no debía tener la constancia de legalidad de su persona, pero no hay nadie legitimado en la sala para cuestionar si puede o no darla. En el tema de los recursos indica que la Asesoría Jurídica no redactó la propuesta de acuerdo, la Asesoría Jurídica por decir una unidad y no una persona para no caer en el tema de una persecución, la asesoría jurídica no propuso la remoción solamente se dio a la tarea de contestar el acuerdo de Consejo Directivo, donde se trasladan los recursos de acuerdo a la legalidad. Indica que en derecho cualquier posición es defendible y de hecho la propuesta está indicando que en el caso de que existe un mérito

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 01 DE SETIEMBRE DE 2014
ACTA N° 056-09-2014**

para indemnizar ahí están los tribunales. El mismo artículo dice que es el tribunal de trabajo quien debe resolver por tanto la propuesta no es una metida de patas. Referente al tema de Patricia Barrantes, indica que es un buen elemento pero que ella misma le confesó que no quiere estar en el Consejo Directivo, que está satisfecha con las funciones que realiza en la asesoría jurídica, por tanto el Consejo Directivo, no tiene porqué sentirse mal. añade que en cuanto a la directriz debe decir que porque se remueva no se pierde la plaza, la plaza no se puede utilizar mientras tanto salga la excepción que está prometida para la Institución, mientras tanto el mecanismo legal que se está utilizando en todas las Instituciones públicas, ministerios y órganos y empresas del Estado es hacer los ascensos interinos pero en el caso concreto del IMAS, no sólo era pertinente tener un gerente general de ascenso interino, es que el Decreto Ejecutivo 36855-MP-MTSS-MSBF, indica que el Subgerente de Soporte Administrativo, tiene que asumir en el caso de la ausencia del Gerente General , por tanto la competencia está debidamente asumida, claramente regulado. Indica que en el caso que se le quiera prestar atención a otros criterios, en su momento se valorarán, muchos abogados han llegado a la asesoría jurídica o a decir le vamos a demandar, pero muchos se han ganado y otros se han perdido pero el record positivo de la asesoría jurídica ha sido que se han enfrentado los procesos y no todos se han perdido. El MSc. Carlos Alvarado Quesada, externa que la MSc. Patricia Barrantes, le manifestó el tema de su posición en el Consejo Directivo y que ella la quería dejar, por tal razón la tomó la Licda. Evelyn Granados y mientras se lleva adelante el proceso de nombramiento, indica que él nunca fue un tema que le dijo quiero que no estés, el deseo fue de la MSc. Barrantes hacia su persona. Añade que ahora sólo se está a la espera del nombramiento de la persona que asuma en propiedad. En cuanto a las cifras, el Presidente el Consejo conoció por parte de la auditoría el informe que dice que seis mil millones de Avancemos, están fuera de grupos prioritarios más veintidós mil millones del régimen no contributivo, más los tanto de FONABE, es la cifra que el Presidente evoca en su informe, el cual da fe, que es precisa y cierta. Al ser las 7:48 pm finaliza la sesión.

**MSc. CARLOS ALVARADO QUESADA
PRESIDENTE**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA R.
SECRETARIA**